

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

02 SEP 2021

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Se niega la solicitud de decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, por no cumplirse con los presupuestos del art. 317 del C.G.P.

2.- Se reconoce personería al Dr. JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS, como apoderado judicial de ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA SOCIEDAD FIDUCIARIA SA actuando en calidad de vocera de INVERHEAS RHI, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 1114 del informativo.

3.- Con el fin de verificar el término de contestación de INVERHEAS RHI, y presentación de excepciones previas, se **REQUIERE a la parte actora** para acredite en debida forma el trámite de notificaciones que adelanto para enterar a la cita vocera del proceso.

4.- En atención a lo solicitado por la Procuraduría General de la Nación mediante correo recibido el 23 de agosto de la presente anualidad se le **INFORMA:**

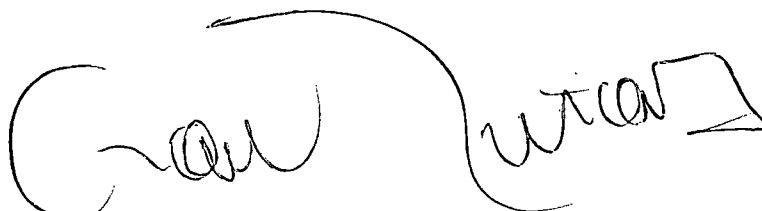
4.1.- Que el proceso de la referencia NO se encuentra digitalizado, ya que el C.S.J., ha dispuesto de manera PAULATINA la digitalización de expedientes.

4.2.- El acceso a las dependencias del despacho han sido restringidas en aras de evitar contagios del COVID 19, por lo que no es posible atender de manera pronta todos los expedientes que se adelantan en esta dependencia, pues todos revisten la misma importancia.

4.3.- En la medida de lo posible se han resuelto las peticiones de los interesados y las respectivas providencias han sido notificadas en los estado electrónicos que pueden ser consultadas en la página de la Rama Judicial – micrositio del Juzgado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. *OK*

Hoy
La Sria.

10 3 SEP 2021

[Handwritten Signature]
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-